



Expediente nº: [KM/2017/007](#)

CARÁTULA del pliego de cláusulas administrativas particulares

Tipo de contrato: [CONTRATO DE SUMINISTRO](#)
Procedimiento: [ABIERTO](#)

I.- CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

1.1.- Definición: [SUMINISTRO DE SOBRES Y BOLSAS SIN IMPRIMIR](#)

1.2.- Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato: [Dotar a los servicios del material adecuado para llevar a cabo las tareas administrativas.](#)

1.3.- División por lotes: [NO.](#)

[Los artículos que componen el objeto del contrato tienen unas características comunes y sobre todo una misma finalidad que recomiendan no dividirlos en diferentes lotes.](#)

1.4.- Código nomenclatura CPV (Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV)):

| | Nomenclatura principal | Nomenclatura suplementaria |
|----------------------------------|----------------------------|----------------------------|
| Objeto principal | 30197000-6 | |
| Objeto adicional | | |

2.- DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL.

Los indicados en la cláusula 2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

3.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (*las ofertas no pueden superar los importes totales señalados*).

El presupuesto de licitación asciende a [treinta y nueve mil setecientos treinta y cuatro euros con noventa y dos céntimos \(39.734,92 €\) + ocho mil trescientos cuarenta y cuatro euros con treinta y tres céntimos \(8.344,33 €\) de IVA](#), resultando un importe total de [cuarenta y ocho mil setenta y nueve euros con veinticinco céntimos \(48.079,25 €\)](#).

[Al estar el precio fijado por unidades de ejecución o de tiempo, e importe total indeterminado \(véase el punto correspondiente de esta carátula\), debe tenerse en cuenta que el gasto efectivo está condicionado por las necesidades reales de la Administración que, por tanto, no queda obligada a demandar una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del presupuesto.](#)

En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, se podrá modificar el contrato como consecuencia de tal circunstancia, en los términos previstos en el apartado 18 de esta carátula. (DA 34ª del TRLCSP añadida por la Ley 8/2013, de 26 de junio).

4.- PRECIO Y PAGOS.

4.1.- Sistema de determinación del precio: **Precios unitarios**

4.2.- Modalidad de pago del precio:

- Pago único: **NO**
- Pagos parciales: **SI**

Los pagos parciales se efectuarán con la siguiente periodicidad: **Pagos parciales por cada pedido.**

4.3.- Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: **NO**

4.4.-Revisión de precios: **NO**

4.5.- Cláusula de variación del precio en función del cumplimiento de determinados objetivos de plazos o de rendimiento: **NO**

5.- VIGENCIA DEL CONTRATO: PLAZO DE EJECUCIÓN O DURACIÓN DEL CONTRATO.

5.1.- Plazo total o fecha límite: **31 de diciembre de 2017.**

5.2.- Fecha de inicio: **al día siguiente a la formalización del contrato, nunca con anterioridad al 1 de enero de 2017.**

5.3.- Plazos parciales (de comienzo o terminación de las partes de la prestación que se indican a continuación):

- Prestación:
- Plazo: **El plazo máximo de entrega es de siete (7) días hábiles, a contar desde la emisión del pedido a través de la web de proveedores.**

5.4.- Prórroga del contrato: **SI**

- Duración de la prórroga: **1, de un año**
- Actualización del precio: **No**

6.- GASTOS DE PUBLICIDAD. Importe máximo de los gastos de publicidad que debe satisfacer la adjudicataria conforme al artículo 67.2 del RGLCAP: **461,52 €.**

7.- GARANTÍAS.

7.1.- Garantía provisional: **NO**

7.2.- Garantía definitiva: **SI (5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido)**

7.3.- Garantía complementaria: **NO**

7.4.- Está permitido constituir las garantías mediante retención del precio: **NO**

7.5.- En el supuesto de recepción parcial, la contratista podrá solicitar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía: **NO**

Las garantías se constituirán a favor de: **GOBIERNO VASCO NIF: S-4833001-C**

8.- SEGUROS. La empresa adjudicataria deberá tener los seguros obligatorios. Se le exige, además, que acredite que ha contratado algún seguro específico: **NO**

9.- INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO: **No procede**

10.-LUGAR DE EJECUCIÓN, entrega o realización de las prestaciones objeto del contrato:

Almacenes de Eusko Jaurlaritza / Gobierno Vasco sitios en Vitoria-Gasteiz, Donostia-San Sebastián y Bilbao.

Los días y horarios de entrega en los diferentes Almacenes serán los siguientes:

- Almacén de Lakua (C/ Donostia-San Sebastián, 1 de Vitoria-Gasteiz: lunes a viernes, desde las 8:30 a las 14:30 horas.
- Almacén de Gipuzkoa (C/ Intxaurreondo, 70 de Donostia-San Sebastián): martes y jueves, desde las 9:00 a las 13:00 horas.
- Almacén de Bizkaia (C/ Gran Vía, 85 de Bilbao): de lunes a viernes, desde las 8:30 hasta las 13:00 horas.

11.- CONDICIONES LINGÜÍSTICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla.

Salvo que del pliego de prescripciones técnicas se derive que las características intrínsecas de la prestación objeto del contrato exigen su realización necesaria y exclusivamente en otra u otras lenguas, el uso de ambas lenguas oficiales constituye una condición de ejecución del contrato y de su incumplimiento se derivan las consecuencias previstas con carácter general para el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato.

En la ejecución de contrato, han de observarse las concretas condiciones lingüísticas de ejecución establecidas en la correspondiente cláusula del pliego.

12.- OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

12.1.- De tipo social: La empresa contratista debe cumplir durante la ejecución del contrato las concretas condiciones especiales de ejecución previstas en la cláusula 33 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

12.2.- De tipo medioambiental:

12.3.- Otras: La adscripción a la ejecución del contrato de los medios indicados, en su caso, de conformidad con la cláusula 29.7 de esta carátula, y todas las relativas a la subcontratación.

13.- CALIFICACIÓN ESPECIAL DE DETERMINADAS INFRACCIONES:

En el supuesto de demora en el plazo de entrega previsto en los Pliegos se procederá al apercibimiento a la empresa y en caso de retrasos reiterados, a la resolución del contrato. Se considera “retraso reiterado” que el nivel de incidencias sobre el material entregado en el trimestre que corresponda sea superior al 5%.

14.- PENALIDADES. Podrán imponerse penalidades por los cumplimientos defectuosos e incumplimientos contemplados en el artículo 212 del TRLCSP y en las cláusulas del pliego.

15.- SUBCONTRATACIÓN

15.1.- Se admite la subcontratación: **SI**

15.2.- Se establece la obligación de subcontratar con empresas especializadas: **NO**

15.3.- Obligación de los licitadores de indicar la parte que prevén subcontratar: **Deberán indicar las partes del contrato que tienen previsto subcontratar y con quién.**

16.- PLAZOS DE RECEPCIÓN Y DE GARANTÍA DE LAS PRESTACIONES.

16.1.- Plazos para la recepción (véanse las cláusulas correspondientes de este pliego).

- Total:

- Parciales (de aquellas partes susceptibles de ser utilizadas de forma separada o independiente): **1 mes**

16.2.- Plazo de Garantía:

- Parcial: **SI, 3 meses**

17.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

17.1.- A efectos de resolución contractual, quedan calificadas como obligación contractual esencial, las siguientes:

- El cumplimiento del compromiso de adscripción de medios humanos y materiales.
- Las condiciones especiales de ejecución recogidas en la cláusula 33.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

17.2.- Se establecen, así mismo, las siguientes causas de resolución adicionales a las contempladas en la normativa y pliego:

- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de seguridad y salud laboral.
- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de subcontratación.
- **Que el nivel de incidencias sobre el material entregado en el trimestre que corresponda sea superior al 5%.**

18.- CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO: **SI**

Posibilidad de modificación del contrato:

Si dentro de la vigencia del contrato se constatará que las necesidades reales del poder adjudicador van a ser superiores a las inicialmente estimadas, sobrepasando con ello el

presupuesto máximo aprobado, el contrato podrá ser modificado con arreglo al procedimiento establecido en la cláusula correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y con el alcance y límites que se señalan a continuación:

- a) La modificación consistirá en el incremento del número de unidades de todos o algunos de los bienes o prestaciones individualmente identificados en el contrato.
- b) La modificación por estas circunstancias no podrá superar el 20% del presupuesto máximo de licitación.
- c) El acuerdo que adopte el órgano de contratación se formalizará en documento administrativa bilateral antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado.

Asimismo, en el supuesto de que la Oficina de Compras requiriese otro artículo a incorporar al contrato (dentro del ámbito del objeto del contrato), solicitará oferta económica y características del artículo en cuestión y, será, en su caso, aprobado por el órgano de contratación.

Modificaciones por descatalogación de artículos por parte del fabricante, roturas de stock, ...: los adjudicatarios deberán de comunicar, por escrito, este hecho a la Oficina de Compras, junto con la propuesta de un nuevo artículo que le sustituiría, las características técnicas del mismo y el precio unitario, IVA incluido. El órgano de contratación autorizará el cambio, siempre y cuando el nuevo artículo iguale o supere la calidad del sustituido y no suponga incremento del precio unitario adjudicado.

19.- CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN PROPIAS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO.

OBJETO DEL CONTRATO:

- El contrato incluye las operaciones que resulten necesarias para la distribución, montaje, colocación, instalación, puesta en funcionamiento o puesta en marcha de los bienes a suministrar: **SI**
- El contrato incluye el mantenimiento de los bienes suministrados durante el plazo de ejecución: **NO**

ENTREGA DE BIENES COMO PARTE DEL PRECIO:

La Administración hará entrega de bienes de la misma clase como parte del precio -artículo 294 del TRLCSP- : **NO**

CONTROL DE CALIDAD Y VIGILANCIA EN LA FASE DE ELABORACIÓN DE LOS BIENES (artículo 295 del TRLCSP y artículo 67.5.c) del RGLCAP):

Serán a cargo de la contratista las pruebas, ensayos o informes necesarios para verificar la correcta ejecución del suministro contratado que con el límite del 1% del precio total del contrato, ordene el órgano de contratación.

LA ADMINISTRACIÓN SE RESERVA LA FACULTAD DE COMPROBAR LA CALIDAD DE LOS BIENES AL TIEMPO DE LA RECEPCIÓN –artículo 67.5.g) del RGLCAP-: **Sí. Se efectuarán las comprobaciones pertinentes en momento de la recepción (número de unidades, identidad de lo recibido con lo pedido, estado de los bienes entregados, etc.)**

SUMINISTRO DE FABRICACIÓN (artículo 9.3.c) y concordantes del TRLCSP). En el caso de tratarse de un contrato de suministro de fabricación, indicar las particularidades aplicables: **NO**

II.- CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL, PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN DE EMPRESAS Y OFERTAS.

20.-ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y PLIEGOS.

20.1.- Entidad adjudicadora: [DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FINANZAS](#)

20.2.-Identificación de órganos:

20.2.1.- Órgano de contratación: [VICECONSEJERO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES](#)

20.2.2.- Órgano destinatario del contrato y gestor de las certificaciones y facturas: [Oficina de Compras de la Dirección de Recursos Generales.](#)

20.2.3.- Responsable del contrato:

20.2.4.- Órgano administrativo competente en materia de contabilidad pública: [Oficina de Control Económico del Departamento de Hacienda y Finanzas.](#)

20.2.5.- Composición e identificación de la Mesa de Contratación:

Presidente:

[Joakin Telleria Agirrezabala. Director Recursos Generales](#)

Suplente: [Nekane Bolinaga Alzelai. Responsable Area de Contratación.](#)

Vocales:

[Karmele Camino González. Servicio de Compras.](#)

Suplente: [Miren Koruko Jaca Amundarain. Servicio de Compras.](#)

[Nekane Bolinaga Alzelai. Responsable Area de Contratación](#)

Suplente: [Begoña Galdeano Ruiz de Larramendi. Técnico de Presupuestos.](#)

Secretario/a:

[Javier Dominguez Atxalandabaso. Técnico de contratación.](#)

Suplente: [Aitor Bilbao Ulibarri. Técnico de contratación.](#)

20.3.- Dependencia que tramita el expediente: [MESA DE CONTRATACION. DIRECCION DE RECURSOS GENERALES](#)

Domicilio: [Donostia- San Sebastián, 1 \(Lakua\) Edif. M, planta 3ª](#)

Localidad y código postal: [01010 Vitoria-Gasteiz](#)

20.4.- Número de expediente: [KM/2017/007](#)

20.5.- Central de Contratación. El órgano que adjudica el contrato actúa para otra entidad: **NO**

20.6.-Contacto personal.

Consultas técnicas:

[Karmele Camino](#)

Teléfono: [945. 01.85.52](#)

Correo electrónico: mc-camino@euskadi.eus

Consultas jurídico-administrativas:

[Javier Dominguez](#)

Teléfono: 945018665

Correo electrónico: javier-dominguez@euskadi.eus

20.7.- Acceso al perfil de contratante, pliegos y documentación complementaria en Internet: www.contratacion.info o www.contratacion.euskadi.eus

20.8.- Lugar donde se puede obtener información sobre las obligaciones relativas a fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, que serán aplicables durante la ejecución del contrato: [Véase la cláusula 4 del pliego de cláusulas administrativas del que forma parte esta carátula.](#)

20.9.- Fecha límite de obtención de documentos e información: [la documentación está disponible en el Perfil del Contratante del Gobierno Vasco.](#)

21.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A EFECTOS DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (artículo 88 del TRLCSP): [95.363,81 euros](#)

22.- CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: [NO](#)

23.- CONTRATO CUBIERTO POR EL ACUERDO SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA (ACP): [SI](#)

24.-CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:

24.1.- El gasto está cofinanciado: [NO](#)

24.2.- Tramitación anticipada: [SÍ. La adjudicación del contrato se somete a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.](#)

25.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

25.1.- Tramitación:

- Ordinaria: [SI](#)
- Urgente: [NO](#)

25.2.- Procedimiento:

- Abierto: [SI](#)
- Restringido: [NO](#)
- Negociado con publicidad: [NO](#)
- Negociado sin publicidad: [NO](#)

25.3.- Forma:

- El precio es el único criterio de valoración de las ofertas: [NO](#)
- Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas: [SI](#)

26.- SISTEMA DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA. [Se autoriza su utilización.](#)

27.- CONTRATO RESERVADO: [NO](#)

28.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

28.1.- Fecha y hora límite de presentación: **07 de noviembre 2016, hasta las 13:00 h**

28.2.- Documentación a presentar con anterioridad a la fecha límite: **Sobre/s A, MUESTRAS y B**, con el contenido que señala el pliego de cláusulas administrativas particulares y los correspondientes puntos de esta carátula.

28.3.-Lugar de presentación:

- Entidad: **Mesa de Contratación. Dirección de Recursos Generales**
- Domicilio: **C/ Donostia-San Sebastián, 1 (Lakua), Edif. M, planta 3ª**
- Localidad y código postal: **01010 Vitoria-Gasteiz**

28.4.- En el caso de que esté autorizada la contratación electrónica (véase la cláusula 26), puede presentarse a través de la página Web: **www.contratacion.info** o
www.contratacion.euskadi.eus

28.5.- Medios para anunciar, en su caso, el envío de la oferta por correo postal:

- Fax: **945.01.87.04**
- Correo electrónico: **javier-dominguez@euskadi.eus**

28.6.- Plazo durante el cual la licitadora está obligada a mantener su oferta: **2 meses, a contar desde la apertura de la oferta económica**, ampliado en quince días hábiles más cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 152.3 del TRLCSP (valores anormales o desproporcionados).

28.7.- Admisión de variantes: **NO**

28.8.- Apertura pública de las ofertas: **SI**

Lugar de apertura de sobres C y B:

- Entidad: **Mesa de Contratación de Recursos Generales**
- Domicilio: **C/ Donostia-San Sebastián, 1**
- Localidad: **Vitoria-Gasteiz, 01010**

La apertura de sobres C se realizará:

- Fecha:
- Hora:

La apertura de sobres B se realizará:

- Fecha: **16 DE NOVIEMBRE DE 2016**
- Hora: **11:00 horas**

29.- SOBRE A- «CAPACIDAD Y SOLVENCIA» - «DECLARACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS». (Véase la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares. Las empresas extranjeras tendrán en cuenta lo previsto en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares).

29.1.-Forma de acreditación:

Simplificada, en este sobre denominado SOBRE A «DECLARACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS» debe presentarse la declaración marcada con una X así como los documentos que en cada caso correspondan:

- Declaración responsable inicial contenida en el Anexo XIII del pliego de cláusulas administrativas particulares junto con la documentación

indicada en la cláusula 13.4.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

La declaración responsable inicial será el único documento que la empresa licitadora o candidata debe aportar en relación con los requisitos previos de capacidad y solvencia. Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 13.4.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares, no se admitirá documento distinto a dicha declaración en esta fase del procedimiento. (Ver cláusula 17.1.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares sobre los efectos de la no presentación de la declaración responsable inicial).

29.2.- Requisitos:

29.2.1.- Obligación de acreditar solvencia: **SI**

29.2.2.- Clasificación obligatoria: **No procede**

29.2.3.- Las empresas (españolas, empresas extranjeras de Estados miembros de la Unión Europea y empresas extranjeras de Estados que no son miembros de la Unión Europea) deberán acreditar la siguiente solvencia, salvo que opten por sustituirla por la clasificación indicada en la cláusula 29.2.2 en el caso de que dicha cláusula recoja la clasificación como opcional:

-Solvencia económica y financiera:

Requisito: Volumen anual de negocios referido al mayor de los tres últimos ejercicios concluidos sea de, al menos, 200.000 €.

Medio de acreditación: declaración en la que se especifique el volumen de negocios global de la empresa correspondiente a los últimos tres ejercicios disponibles.

-Solvencia técnica o profesional:

Requisito mínimo: El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución será igual o superior a 90.000 €.

Medio de acreditación: Relación de los principales suministros efectuados durante los cinco últimos años que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto a los dos primeros dígitos de los respectivos códigos CPV, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

29.3.- En el caso de que, como medio de acreditar la solvencia, se exija una declaración indicando la maquinaria y equipos técnicos de que se dispondrá para la ejecución del trabajo, se adjuntará a la declaración la documentación acreditativa de la adecuación de dichos medios a la normativa de seguridad que les sea de aplicación. Entre otros, el Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas y el Real Decreto 1215/1997 sobre utilización de equipos de trabajo.

29.4.- Habilitación empresarial o profesional exigible en el momento de presentar oferta:

29.5.- Registros oficiales de licitadores o empresas contratistas cuyos certificados son admitidos:

- Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi.
- Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Administración del Estado.
- Otros: certificado comunitario de clasificación o documento similar que acredite la inscripción en listas oficiales de empresarios autorizados para contratar establecida por un Estado miembro de la Unión Europea siempre que sea accesible de modo gratuito para la Mesa de Contratación.

La incorporación de oficio de estos certificados requiere la autorización de la empresa, salvo en el supuesto de contratación electrónica, en el que la utilización de sistema electrónico por la empresa conlleva dicha autorización para incorporar de oficio el certificado del Registro Oficial de Contratistas de Euskadi. A estos efectos, la empresa licitadora o candidata autorizará dicha incorporación de oficio a través de la declaración responsable inicial.

29.6.- Las personas jurídicas deben aportar los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: **NO**

29.7.- La empresa licitadora o candidata se debe comprometer a adscribir a la ejecución del contrato los siguientes medios materiales y humanos: **El adjudicatario deberá disponer de capacidad de almacenaje suficiente para albergar durante la vigencia del contrato la totalidad de los elementos correspondientes a los consumos anuales estimados y capacidad técnica para gestionar las entregas parciales del material almacenado controlando sus existencias.**

30.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

30.1.- El precio es el único criterio de valoración de las ofertas: **NO**

30.2.- Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas: **SI**

Criterios de valoración de las ofertas relacionados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye. **Puntuación total: 100 puntos.**

- a) Criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas:

Oferta económica. Ponderación: 85 puntos.

Fórmula:

Se valorará otorgando la máxima puntuación a la oferta más barata calculada en base a los precios unitarios por el consumo previsto.

Se valorará con 0 puntos una hipotética oferta que iguale el precio máximo de licitación.

Puntuación: $85 \times [\text{precio máximo de licitación} - \text{precio valorar}] / (\text{precio máximo de licitación} - \text{Precio más económico})$.

Calidad medioambiental: Ponderación: 10 puntos.

En caso que los sobres y bolsas ofertados sean 100% reciclados en todos los artículos posibles (la relación de artículos viene recogido en las Bases Técnicas) se puntuará con 10 puntos. El resto se puntuará proporcionalmente al número de artículos 100% reciclados que sean ofertados.

Envases y embalajes. Ponderación: 5 puntos.

Embalaje monomaterial de papel / cartón.

Sí: 2,5 puntos.

No: 0 puntos.

Embalaje reciclado en un 80% como mínimo.

Sí: 2,5 puntos.

No: 0 puntos.

Ponderación total de este grupo: 100 puntos.

b) Criterios cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor: NO

31.- OTROS SOBRES- DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR LA LICITADORA AL OBJETO DE EVALUAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (*Véanse las cláusulas correspondientes del pliego del pliego*).

31.1.- Los sobres que deben presentarse para la aplicación de los criterios de valoración de las ofertas son:

- SOBRE B «OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS».

En este sobre los licitadores incluirán:

Oferta económica con arreglo al modelo que figura en el Anexo del pliego de cláusulas administrativas particulares, en el que se harán constar los precios unitarios de la totalidad de los artículos, así como el resto de datos que se solicitan.

La proposición económica deberá presentarse tanto en formato papel como en formato electrónico, para lo cual se presentará un pendrive con un archivo en formato Excel, utilizando para ello el archivo publicado en el perfil del contratante.

Si alguna propuesta excediese los precios unitarios máximos, no ofertase la totalidad de los artículos que componen el lote o no presentase la oferta en formato electrónico será excluida de la licitación.

En este sobre se deberá también incluir la documentación acreditativa de la calidad y mejoras medioambientales de los productos. En concreto:

Con relación a los requisitos técnicos mínimos:

1. Acreditación del papel fabricado con fibra virgen proveniente de explotaciones forestales sostenibles y/o fibra reciclada: ecoetiqueta Angel Azul, FSC, PEFC (u otras que garanticen ese criterio).

2. Acreditación espesor: norma UNE-EN ISO 534 o equivalente o ficha técnica del producto.
3. Acreditación gramaje: norma UNE-EN ISO 536:2013 o equivalente o ficha técnica del producto.
4. Acreditación de ser totalmente libre de cloro (TCF): Ecoetiqueta Angel Azul (u otras que garanticen ese criterio).
5. Acreditación del grado de blancura del producto: Ficha técnica del papel.

Con relación a los criterios de adjudicación:

1. Acreditación calidad medioambiental: Se acreditará mediante la presentación de la ecoetiqueta Angel Azul, FSC Recycled/ FSC reciclado u otras que garanticen este criterio.
2. Con relación a los embalajes: ficha técnica o declaración del fabricante de los embalajes.

Si, a la vista de la documentación presentada, se detectase que alguno de los artículos ofertados no cumpliera las condiciones exigidas en el Pliego de Bases Técnicas, la totalidad de la oferta quedará excluida de la licitación.

31.2.- Entre los criterios de valoración de las ofertas se contempla el concepto otras mejoras consistentes en prestaciones adicionales sobre las obligaciones prescritas y no incluidas en otros criterios de valoración: **NO**

31.3.- A fin de proceder a la valoración técnica deberán entregarse muestras: **SI**, Se presentarán una unidad de todos los artículos, excepto en el caso de los artículos 176X231 y 184X261 que deberá presentarse una caja de cada uno de ellos.

Deberán presentarse la totalidad de las muestras solicitadas. Si alguna empresa no presentase alguna de las muestras solicitadas, será excluida de la licitación.

Las muestras deberán presentarse en una caja cerrada en la que se indicará el nombre de la empresa licitadora. Cada caja llevará adherida una etiqueta con el nombre de la empresa licitadora y los artículos que contiene y su código. Cada uno de los artículos que contenga la caja estará debidamente identificado, con el número de artículo y el código.

Una vez adjudicado el contrato, las empresas que no hayan resultado adjudicatarias podrán recoger las muestras presentadas en el Almacén de Lakua.

Pruebas a realizar con las muestras de los artículos 176X231 y 184X261: **COMPORTAMIENTO DE SOBRES/BOLSAS**

El Servicio de Imprenta y Reprografía realizará una prueba impresa en las dos máquinas Offset que dispone el Servicio, una máquina Speedmaster 52 y una GTO 52.

Con anterioridad a la apertura de los sobres B, el propio Servicio, en acto público, comprobará el comportamiento que tienen las muestras entregadas a pie de máquina, si se producen atascos continuos en la alimentación del material, si se curvan en exceso produciendo atascos en la impresión, o fallos de registro en el caso de los trabajos a más de

una tinta. En caso de que la prueba no resulte satisfactoria, la oferta será excluida de la licitación.

Lugar de apertura y prueba de las muestras:

- Entidad: Servicio de Imprenta y Reprografía
- Domicilio: C/ Donostia-San Sebastián, 1
- Localidad: Vitoria-Gasteiz, 01010
- Fecha: 11 DE NOVIEMBRE DE 2016
- Hora: 12:00 horas

32.- ÓRGANO ESPECIALIZADO QUE EVALUARÁ LAS OFERTAS CONFORME A LOS CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR: **NO**

33.- VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS:

33.1.- En cuanto al precio: **SI**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 del TRLCSP y a los artículos 85 y 86 del RGLCAP en todo lo que no se opongan al TRLCSP.

33.2.- En cuanto a

34.- SUBASTA ELECTRÓNICA. Para la adjudicación se celebrará una subasta electrónica con arreglo a los siguientes elementos: **NO**

35.- PREFERENCIAS DE ADJUDICACIÓN. En la adjudicación se aplicarán las preferencias de adjudicación contempladas en el pliego.

36.- PLAZO PARA ACORDAR LA ADJUDICACIÓN. Se establece un plazo distinto al general indicado en el pliego: **NO**

37.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA LICITADORA CUYA OFERTA HA RESULTADO LA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA. (Véanse las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas particulares. Las empresas extranjeras tendrán en cuenta lo previsto en el Anexo del pliego de cláusulas administrativas particulares)

Documentación al objeto de acreditar los requisitos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional:

- Documentos y/o certificados para acreditar los requisitos de solvencia económica y financiera indicados en la cláusula 29.2.2, salvo en el caso de que se haya sustituido la solvencia por la clasificación, o los indicados en la cláusula 29.2.1 en el caso de que la clasificación sea obligatoria y la licitadora sea una empresa no española de algún Estado miembro de la Unión Europea que no presente clasificación.
- Documentos y/o certificados para acreditar los requisitos de solvencia técnica o profesional indicados en la cláusula 29.2.2, salvo en el caso de que se haya sustituido la solvencia por la clasificación, o los indicados en la cláusula 29.2.1 en el caso de que la clasificación sea obligatoria y la licitadora sea una empresa no española de algún Estado miembro de la Unión Europea que no presente clasificación.

38.- RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO POR LA ADMINISTRACIÓN. Se rige por lo previsto en el artículo 155 del TRLCSP.

39.- CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO: SI

39.1- Habilitación empresarial o profesional exigible a la empresa adjudicataria para ejecutar el contrato, distinta a la habilitación empresarial o profesional exigible, en su caso, en el momento de presentar oferta:

39.2.- Las solicitudes de aclaraciones, los requerimientos para subsanar defectos u omisiones, los requerimientos de presentación de documentos previstos en el pliego de cláusulas administrativas o su carátula **y otros actos de trámite no incluidos en el art. 40.2 b) TRLCSP o en el art. 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común** se comunicaran a los interesados a través de correo electrónico.

39.3.- Una vez adjudicado el contrato, el adjudicatario deberá presentar un Pendrive que incluya la fotografía de cada uno de los productos ofertados. Cada fotografía constituirá un archivo, que tendrá como nombre el código del artículo y formato .jpg.

III.- OTRAS ESPECIFICACIONES.

40.- OTRAS ESPECIFICACIONES ADICIONALES A LAS INDICADAS EN ESTA CARÁTULA Y EN EL PLIEGO.

41.- CUADRO DE SEGUIMIENTO DE LA INCORPORACIÓN DE ASPECTOS SOCIALES Y MEDIOMABIENTALES EN EL PROCEDIMIENTO Y EN EL CONTRATO.

| Criterios | Inserción labora | Igualdad de mujeres y hombres | Prevención de Riesgos Laborales | Ambientales |
|--|------------------|-------------------------------|---------------------------------|-------------|
| Objeto del contrato | | | | |
| Criterios de solvencia técnica y profesional | | | | |
| Especificaciones técnicas | | | | SI |
| Criterios de valoración de las ofertas | | | | SI |
| Condiciones especiales de ejecución | SI | SI | SI | |

**Nota: Los campos de esta carátula, o la parte de ellos que no se encuentren rellenos no son aplicables al contrato, salvo que de las cláusulas del pliego o de la normativa aplicable se deduzca lo contrario.*